
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Amparo Indirecto 1700/2018
EDICTO**

En el juicio de amparo **1700/2018-VI**, promovido por Jorge Abraham García García, apoderado de Elizabeth Martínez Chávez, reclama del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México y otras autoridades** la falta de emplazamiento en el expediente 9/2017, de su índice, en el que se adjudicó al tercero interesado Alejandro Flores Díaz, el inmueble ubicado en Boulevard Isidro Fabela número quinientos cinco, colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, del cual refiere ser copropietaria; por lo que se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Alejandro Flores Díaz, que dentro de los **treinta días** siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, **sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, edificio anexo, sexto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México**, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 19 de noviembre de 2019.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado
Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
César Alfredo Jiménez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 490279)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO**

En juicio amparo 353/2019-III, promovido por Salvador Guzmán Carbajal y Arlene Angélica Valladares González, contra actos Segunda Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en donde Gustavo Rangel Lozano, tiene carácter de tercero interesado, se dictó auto ordena emplazarlo a dicho juicio, para que comparezca a defender sus derechos a audiencia constitucional señalada diez horas con cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, haciéndole saber la parte quejosa reclama resolución de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve en toca penal 1/2019, en la que se confirma auto que niega orden de aprehensión en virtud de que operó la prescripción penal, sin pronunciarse sobre el sobreseimiento de la causa y carecer de fundamentación y motivación.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente última publicación, a recoger copia de demanda de amparo, quedando a su disposición en Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de diciembre de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Rosa Ojilvia Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 490592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380 esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

Jesús Rogelio Navarro Juárez, Margarita Enríquez Martínez, Víctor Manuel Navarro Juárez, Laura Virginia Navarro Juárez, José Antonio Rodríguez Rangel y María del Socorro Navarro Estrada viuda de Astorga

Terceros interesados.

En los autos del juicio de amparo **978/2019**, promovido por **HSBC México, sociedad anónima, institución de banca múltiple. Grupo Financiero HSBC, por conducto de representante legal Ricardo Garduño González**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra[s] autoridad[es]**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se les ha señalado como **terceros interesados** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**", y en el periódico "**EXCELSIOR**", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez** horas con **treinta** minutos del **veintiocho** de **noviembre** de dos mil **diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la falta de llamamiento al procedimiento de ejecución en el juicio laboral **2132/2011-SAIII**.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, once de noviembre de dos mil diecinueve
 Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el [la] Secretario[a]
Lic. Abel Alejandro Espinoza Morones.
 Rúbrica.

(R.- 490284)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERAS INTERESADAS

LORENA Y MARIANA, AMBAS DE APELLIDOS COLORES QUINTERO.

En los autos del juicio de amparo **811/2019-I**, promovido por **JUAN CARLOS COLORES MEADE**, por **propio derecho**, contra actos de la **Quinta Sala y Juez Vigésimo Noveno, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia en esta Ciudad**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; al ser señalada como terceras interesadas **LORENA Y MARIANA, AMBAS DE APELLIDOS COLORES QUINTERO**, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo **811/2019-I** por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la **República Mexicana**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo I de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, y que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, trece de noviembre de 2019.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas

Rúbrica.

(R.- 490287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO**. Para emplazar a: Verónica González Mandujano. En el juicio de amparo número **406/2019-VI**, promovido por Clotilde Manuel Espinosa Terrón y/o Cleotilde Manuel Espinosa Terrón, por propio derecho contra actos del **Juez Primero Penal del Sistema Tradicional de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la tercera interesada Verónica González Mandujano. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniera, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **406/2019-VI**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **Lic.**
Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 490296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto **2469/2018**, promovido por **José Joaquín Ortiz Santa Cruz o José Joaquín Ortiz Santa Cruz**, se ordena emplazar a la tercera interesada **María Carmen Sánchez Hernández**, haciéndosele saber que cuenta con **treinta días** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra la interlocutoria de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, en el juicio 1488/2014.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de diciembre de 2019. Secretario del
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales.
Lic. José Carlos Ibáñez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 490873)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EMPRESA MEXICANA DE FLETES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL DOMÍNGUEZ SEDANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARTIN HUMBERTO CARDOS ROSALES, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de noviembre de mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Empresa Mexicana de Fletes y Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Domínguez Sedano, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2019.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Eduardo Cuitlahuac Ruiz Flores.

Rúbrica.

(R.- 490299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EMPRESA MEXICANA DE FLETES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN MANUEL CORNEJO VELA Y MIGUEL DOMÍNGUEZ SEDANO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 97/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSE ESTEBAN GIL CIME, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de noviembre de mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Empresa Mexicana de Fletes y Transportes, Sociedad Anonima de Capital Variable, Juan Manuel Cornejo Vela, y Miguel Domínguez Sedano, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2019.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Eduardo Cuitlahuac Ruiz Flores.

Rúbrica.

(R.- 490303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ SOTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **687/2019**, promovido por **Juan Manuel, Juárez Gutiérrez, por propio derecho, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos**; por acuerdo de **diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar al tercero interesado **JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ SOTO**, por edictos, para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103; colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 26 de noviembre de 2019.

El Secretario en funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado para ello por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 43, segundo párrafo, y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión de veinte de agosto del dos mil diecinueve, según oficio CCJ/ST/3989/2019, de la misma fecha

Licenciado Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Luis Fernando Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 490550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 774/2019
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EMPLAZAMIENTO A LEONARDO DURÁN SÁNCHEZ

En el juicio de amparo **774/2019**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Dinorah Galicia Hernández, contra actos la Sexta Sala y del Juez Décimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, se reclama la resolución de veintidós de febrero de dos mil diecinueve -y su auto aclaratorio de veintiocho siguiente- dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1800/2018, que confirmó la interlocutoria de uno de octubre de dos mil dieciocho, emitida en el juicio especial hipotecario, expediente 815/2002, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del citado tribunal, seguido por Narciso Meléndez López en contra de Dinorah Galicia Hernández.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Leonardo Durán Sánchez**, por auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 490549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

LUIS EDGARDO MILLÁN VILLASECA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **646/2019-IV**, PROMOVIDO POR **ADRIÁN BALME SOUILHAC**, SU SUCESIÓN, POR CONDUCTO DE LA ALBACEA **MARÍA DEL CARMEN LUSO BALME** Y ÉSTA POR CONDUCTO DEL APODERADO **GERARDO ARTURO LIMÓN ESPINDOLA** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

En los autos del juicio de amparo número **646/2019-IV**, promovido por **Adrián Balme Souilhac**, su sucesión, por conducto de la albacea **María del Carmen Luso Balme** y ésta por conducto del apoderado **Gerardo Arturo Limón Espindola** contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; mediante proveído de once de julio de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo, en la que señaló como actos reclamados el emplazamiento del quejoso al juicio ordinario civil **1214/2018**, del índice del juzgado natural, así como todo lo actuado en éste; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercero interesado **Luis Edgardo Millán Villaseca**, a pesar de haberse agotado la investigación de domicilio correspondiente; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría quedan a disposición del tercero en cita copias de la demanda y escrito aclaratorio, en el entendido de que únicamente se le entregará dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a la persona en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Silvia Danae Pérez Segovia.

Rúbrica.

(R.- 490282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

CLEOFÁS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALADEZ
TERCERO INTERESADA.

El seis de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la localidad, el Juicio de Amparo **413/2019-III-A**, promovido por **Luis Rafael Jáquez Ponce**, en su carácter de mandatario de su hermana **Esther Jáquez Ponce**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS**

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con sede en esta ciudad, a quienes reclamó, esencialmente, el indebido emplazamiento al procedimiento judicial, en el **Juicio Ordinario Civil** expediente E4 **1256/2006**, del índice del **Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Bravos**, con sede en esta ciudad, al ostentarse como tercera extraña por equiparación, reconociéndose a **Cleofás Hernández Viuda de Valadez**, el carácter de tercera interesada, sin poder ser localizada, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de once de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con cargo a la parte quejosa, en términos del numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de la mesa III, de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 21 de noviembre de 2019.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. Félix Santillanes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 490612)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 9
Exp. 759/2019
EDICTOS.

Juan Carlos Vergara Madrigal, apoderado legal de la moral quejosa Grupo Comserve, sociedad anónima de capital variable, promovió juicio de amparo 759/2019, contra actos que reclama de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, consistente en la resolución de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca 243/2019.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a la moral Constructora e Inmobiliaria Gasari, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha moral, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que por conducto de quien legalmente la presente o tenga facultades para ello, se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Secretaría. **Teresa**
Ayala Montoya
 Rúbrica.

(R.- 490882)

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de diciembre de 2019 aplicable en enero de 2020, ha sido determinada en 7.50% anual.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2019.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
 Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
 Rúbrica.

(R.- 490876)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Ale Internacional
Vs.
Eduardo Venegas Escalante
A.C. 86285 Arcoíris y Los Sombreros Mágicos
Exped.: P.C. 692/2019(C-197)8431
Folio: 43613
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Eduardo Venegas Escalante NOTIFICACION POR
EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 20 de marzo de 2019, con folio de entrada 008431, José Ignacio de Santiago Palomares Saenz, apoderado de ALE INTERNACIONAL, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro del aviso comercial citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EDUARDO VENEGAS ESCALANTE**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de septiembre de 2019
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 490881)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1153/19-EPI-01-4
Actor: Vinod Kumar Mangwani Gidwani
“EDICTO”

BANYAN TREE HOLDINGS LIMITED.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1153/19-EPI-01-4, promovido por el C. **VINOD KUMAR MANGWANI GIDWANI**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190334128 de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual se

negó el registro de la marca DAWAT y Diseño, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **BANYAN TREE HOLDINGS LIMITED**, al juicio antes señalado al ser titular de la marca 1649530 DHAWA y Diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Av. México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos **Lic.**

Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 490762)

Afore Sura, S.A. de C.V.

Mediante el Oficio número **D00/100/286/2019**, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, hizo del conocimiento que la Junta de Gobierno de esa H. Comisión, en su 6° Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó autorizar las comisiones que Afore SURA, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores que administre su Cuenta Individual, durante el año 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio antes mencionado, a continuación, se publica en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore SURA, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores que administre los recursos de su Cuenta Individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas que administra y opera, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	0.92%

Siefore SURA AV3, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.25%

Siefore SURA AV2, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.30%

Siefore SURA AV1, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.40%

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore SURA, S.A. de C.V. administre los recursos de su Cuenta Individual, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne la Cuenta Individual en lo sucesivo, en Afore SURA, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019.

Apoderado Legal.

José Alberto Zavala García.

Rúbrica.

(R.- 490868)

**Citibanamex Afore, S.A. de C.V. Integrante
del Grupo Financiero Citibanamex**

Mediante oficio D00/100/288/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en cumplimiento al Acuerdo No. JGO/06/03/2019 adoptado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexta Sesión Ordinaria de 2019 celebrada el 19 de diciembre de 2019, hizo constar la autorización a las comisiones de Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación, se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Citibanamex Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica Inicial, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 55-59, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 65-69, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 70-74, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V. y Citibanamex Siefore Básica 90-94, S.A. de C.V. (**Siefores Básicas**), las comisiones que se indican enseguida:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo administrado	0.88% anual

Citibanamex Siefore de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V. (**Siefore Adicional**), cobrará una comisión por saldo de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo administrado	0.88% anual

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales (*)	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

(*) Adicionalmente y sin ningún cargo, se pondrá a disposición del trabajador que lo solicite una tarjeta que le permitirá consultar el saldo de su cuenta individual vía caja permanente Citibanamex.

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2020, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esta Administradora.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019.

Citibanamex Afore, S.A. de C.V., Integrante
del Grupo Financiero Citibanamex. Director
General.

Luis Sebastián Sayeg Seade.

Rúbrica.

(R.- 490878)